

MINISTERIO DE HACIENDA

26 ENE 2016

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL



01.12.15
ZZ - 558

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 371, DEL AÑO 2014, QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2015

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DECRETO EXENTO

MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]

JEFE OFICINA DE PARTES

N° 461

DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP C. CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. S.T		
SUB DEP MUNICIP		

SANTIAGO, 09 DIC 2015

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 371, de 2014,

DECRETO :

REEMPLÁCESE el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 371, del año 2014, que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2015, por el siguiente:

REFRENDACION

REF POR S.
IMPUTAC.
ANOT. POR S.
IMPUTAC.
DEDUCITO

--	--	--

//.-



[Handwritten signature]

10906/2014

OF DE PARTES DIPRES
27.01.2016 15:19



"ARTÍCULO 1º. **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la **"Corporación Nacional del Cobre de Chile"** para el período Enero-Diciembre del año 2015, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2015
(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>14.507.104</u>
Ventas de Cobre y subproductos	11.669.066
Recuperación de Impuestos y Otros	1.655.358
Saldo Inicial	1.182.680
B. <u>EGRESOS</u>	<u>11.555.452</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.651.838
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	7.559.217
Impuestos	2.344.397
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>2.951.652</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>6.076.923</u>
Excedente Ppto Operaciones	2.951.652
Deuda y Recuperación de Préstamos	2.331.000
Otros	794.271
B. <u>EGRESOS</u>	<u>4.344.269</u>
Inversión Real	2.312.247
IVA Inversiones	366.589
Amortización e Intereses	1.389.557
Transferencias de Capital	240.985
Otros	34.891
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>1.732.654</u>

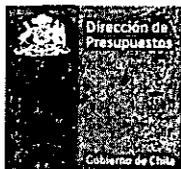
ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 253,0 US\$/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2015

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	204,2
Costo Neto a Cátodos	196,8
Costo Directo C1	139,4
	<u>TMF</u>
Producción	1.721.833



- ARTÍCULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° del D.L. N° 2.398, de 1978, Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.
- ARTÍCULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTÍCULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTÍCULO 6°.** La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2014.
- ARTÍCULO 7°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 19.351 personas.
- ARTÍCULO 8°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2015, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2015 de 109,0 (ciento nueve) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$652 (seiscientos cincuenta y dos) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2015 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2015, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2015 que alcanza a 109,0 (ciento nueve) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2015 de \$652 (seiscientos cincuenta y dos) por dólar estadounidense.
- ARTÍCULO 9°.** Durante el ejercicio presupuestario 2015, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$2.312.247.000, más IVA.
- La medición de la cifra de US\$2.312.247.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.
- La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$200.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.
- ARTÍCULO 10°.** Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.



- ARTÍCULO 11°.** El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$824.591.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.
- No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.
- ARTÍCULO 12°.** CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que fue solicitado por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ord. N°1.442, de 21.01.2011.
- ARTÍCULO 13°.** El Presupuesto Anual de Caja para el año 2015 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **aporte de capital de US\$600.000.000.**
- ARTÍCULO 14°.** **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2015, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2015

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	10.886.071
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-8.793.242
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	2.092.829
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-381.900
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.710.929
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	10.497
GASTOS FINANCIEROS	-481.768
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	37.967
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	1.277.625
IMPUESTO LEY 13.196	-886.850
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	390.775
IMPUESTO ESPECÍFICO	-157.609
IMPUESTO A LA RENTA	-360.580
UTILIDAD LIQUIDA	-127.414



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**



**RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

**Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda**

